



LA PLATA, 13 OCT. 2016

ATENTO a que por Resolución n° 734/16 se derogó la Resolución n° 667/12, en cuyos Artículos 3° y 5°, se aprobaba la Reglamentación del Régimen de Contratación Directa y se fijaba el monto máximo para la compra irrelevante y

CONSIDERANDO: que hasta tanto se elabore la Reglamentación definitiva, resulta necesario contar con una norma que regule dicho Régimen;

que en tal sentido, se estima apropiado adoptar a tales efectos el texto del Decreto n° 893/12 por resultar adecuado a los fines universitarios;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 75° inc.19 -tercer párrafo "in-fine" de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que las Compras y Contrataciones se regirán, a partir de la fecha, en lo que resulte pertinente, por el texto del Decreto n° 893/12, convalidándose las tramitaciones que se hubieren efectuado bajo dicho texto a partir del 1 del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias; tomen razón Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Tesorería General, Administración de la Presidencia y Dirección General Operativa.

RESOLUCIÓN N° 1053

D.G.O. DG

Lic. Claudio Canosa Prosecretario de Finanzas Universidad Nacional de La Plata

Lic. RAUL ANIBAL FERDOMO Presidente Universidad Nacional de La Plata
Gra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata